ORDENANZA Nº 2.963.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), acéptase la donación sin cargo, ofrecida por ZEYGA S.R.L. representada para este acto por la señora María Laura Zerda en su carácter de socia gerenta, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de una fracción de terreno de 9,146 m. de ancho por 0,56 m. de profundidad, con una superficie de 5,02176 m2; del inmueble ubicado en calle San Martín Nº 920 identificado con Matrícula Registral Nº N - 43.533 y con los siguientes linderos:

- Norte, Este y Oeste: calle San Martín.
- Sur: propiedad del donante.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, solicitará al Registro Inmobiliario mediante rogatoria la inscripción de la donación efectuada en el artículo precedente en los marginales de la matrícula pertinente, adjuntando copia de la presente, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente bajo constancia de firma y a la Dirección de Catastro y Edificación. Fecho, pase al Departamento Patrimonial de Contaduría General para que proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2000.